



## RESOLUCION DE INSCRIPCIÓN

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-, de PONTEVEDRA, para ser inscrita en el correspondiente Registro Público.

**RESULTANDO:** Que se crea con el objeto declarado en sus estatutos, de contribuir a la generación del conocimiento tecnológico y a su aplicación para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación.

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica la inscripción solicitada.

Esta Secretaria General resuelve inscribir a la entidad solicitante como **Centro Tecnológico** y depositar la documentación preceptiva en el mencionado Registro.

Inscrita de forma provisional en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica: Como Centro Tecnológico con número '11'. (Según disposición transitoria única del Real Decreto 2093/2008).

Madrid, 28 de octubre de 2009

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN

D. Juan Tomás Hernani Burzaco.